



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 202-2024-DIGA-UNSAAC

Cusco, 29 de abril de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Expedientes N° 614882,579934 Y 600420,600193 remitido con Oficio N° 546-2024-UA-DIGA-UNSAAC, cursado por el Lic. Adm. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, para incluir al PAC 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita emisión de Resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones 2024, correspondiente a dos (02) expedientes:

1. Mediante Oficio N° 002-2024-EPMV-FAZ-UNSAAC, el Director (e) de la EPMV Espinar, solicita la "CONTRACCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN Y DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", adjuntando las especificaciones técnicas y mediante Oficio N° 168-2024-SUB/UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de adquisiciones alcanza la indagación de mercado por el importe de S/ 63,857.50, el cual corresponde a una Subasta Inversa Electrónica.
2. Mediante Oficio N° 058-2024-AMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles de la UNSAAC, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EPP MATEMÁTICA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS, adjuntando los términos de referencia y mediante Oficio N° 195-2024-SUMS-UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de mantenimiento y servicios, alcanza la indagación de mercado por el importe de S/ 284,213.06 el cual corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Resolución N° 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC, para el año 2024;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica "El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificación técnica, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2024-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2024; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0022-2024-UNSAAC, de fecha 11 de enero de 2024, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2024; Incluyendo al PAC 2024**, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado/ Valor Referencial	Mes Programado
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	CONTRACCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN Y DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	S/. 63,857.50	ABRIL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONSULTORÍA DE OBRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EPP MATEMÁTICA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS	S/. 284,213.06	ABRIL

SEGUNDO. - **DISPONER**, que la **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

TERCERO. - DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectuó la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCL.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA. OMM/ MEMM/sjb



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Avenida de La Cultura N.º 733 Teléfono (084) 232370 / Anexos 1531 - 1532

a Sonia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cusco, 26 de marzo de 2024.

OFICIO N° 546-2024-UA-DIGA-UNSAAC.

Señora:
MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA.
Directora General de Administración.
Presente. -

ASUNTO : SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICANDO EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024.

REFERENCIA : Expediente **614882-579934 Y 600420-600193.**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución N° R-001-2024-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2024 se establece que el Rector de la Universidad Nacional Abad del Cusco delegó en el funcionario a cargo de la Dirección General de Administración, la función de modificar el Plan Anual de Contrataciones.
2. Mediante Resolución N° R-0022-2024-UNSAAC de fecha 11 de enero de 2024 se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNSAAC para el año 2024.

BASE LEGAL:

1. Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones a la fecha.
3. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones a la fecha.
4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019 y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ANÁLISIS:

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*.

Aunado a ello, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

INCLUSIÓN:

1. Mediante Oficio N° 002-2024-EPMV-FAZ-UNSAAC, el Director (e) de la EPMV Espinar, solicita la "CONTRACCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN Y DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", adjuntando las especificaciones técnicas y mediante Oficio N° 168-2024-SUB/UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de adquisiciones alcanza la indagación de mercado por el importe de S/ 63,857.50, el cual corresponde a una Subasta Inversa Electrónica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Avenida de La Cultura N.º 733 Teléfono (084) 232370 / Anexos 1531 - 1532

- Mediante Oficio N° 058-2024-AMI-USG-UNSAAC, el Jefe del Área de Mantenimiento de Inmuebles de la UNSAAC, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EPP MATEMÁTICA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS, adjuntando los términos de referencia y mediante Oficio N° 195-2024-SUMS-UA-DIGA-UNSAAC el jefe de la Sub Unidad de mantenimiento y servicios, alcanza la indagación de mercado por el importe de S/ 284,213.06 el cual corresponde a una Adjudicación Simplificada.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, de acuerdo al ANEXO adjunto al presente.

Atentamente,

C.c.
UA
WCHC/ehc
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Avenida de La Cultura N.º 733 Teléfono (084) 232370 / Anexos 1531 - 1532

ANEXO

TIPO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL S/	MES PROGRAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRACCIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ESCUELA PROFESIONALES DE EDUCACIÓN Y DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL ESPINAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	BIEN	63,857.50	MAYO
CONCURSO PÚBLICO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA EPP MATEMÁTICA, FARMACIA, BIOQUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS	CONSULTORÍA DE OBRA	284,213.06	MAYO

